

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis"

Nombre del Titular : Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A...
Nombre del Representante Legal : Enrique Castro Gatica
Dirección : Esmeralda 340 piso 9

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis", la que deberá entregarse hasta el 15 de enero de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Venicia Stphany Martínez Hernández, dirección de correo electrónico venicia.martinez@sea.gob.cl, número telefónico 26164247.



1. Descripción del proyecto o actividad

1. A través de la Resolución Exenta N°202399101459, de fecha 8 de junio de 2023, esta Dirección Ejecutiva procedió a decretar la apertura de un Proceso de Consulta Indígena (en adelante, “PCPI”) en el Proyecto. La mencionada resolución, concluyó en sus considerandos 13 y 14, que con (i) la Comunidad Indígena Quechua de Ollagüe (en adelante, “CIQO”), se genera del impacto significativo “Susceptibilidad de afectación de la CIQO en los diferentes usos posibles al interior de las tierras indígenas de su propiedad por la constitución e implementación del área de conservación”, toda vez que el Proyecto generará restricciones en el uso del territorio de propiedad de la CIQO, que abarca toda el área de emplazamiento del Proyecto y cuya duración del proyecto es de 25 años. Además, indicó que respecto de (ii) la “Comunidad Indígena Quechua de Puquios” (en adelante, “CIQP”); y de la (iii) Asociación Indígena un Nuevo Sueño Hecho Realidad” (en adelante, “AI UNSHR”) el Proyecto generará una afectación significativa a los sistemas de vida y costumbres, toda vez que generará restricciones de accesos y uso a recursos naturales disponibles en el Salar de Alconcha y sus vegas asociadas, espacio territorial de uso productivo de subsistencia agrícola y ganadero permanente y actual de las familias residentes. Dicha afectación se generará por las restricciones de uso y acceso a los recursos naturales del área donde se implementará la medida de conservación, identificándose, además, una restricción a espacios de uso ceremonial localizados al interior del área del proyecto.

En virtud de lo anterior, este Servicio se encuentra dando curso al PCPI con los tres grupos humanos indicados, es decir, con la CIQO, CIQP y con AIUNSHR.

Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Of. Ord. N°161116/2016, que establece el “Instructivo sobre implementación del proceso de consulta a pueblos indígenas en conformidad con el Convenio N°169 de la OIT en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, se firmaron las Actas de Acuerdo Metodológico con los tres grupos humanos indicados anteriormente en los numerales (i), (ii) y (iii), y actualmente, el PCPI se encuentra en desarrollo.

En relación con lo anterior, precisamente el objeto del PCPI en curso y su apertura se vinculan al impacto significativo generado por el Proyecto respecto de (i) CIQO, (ii) CIQP y (iii) AIUNSHR. Por este motivo, en el Segundo ICSARA Complementario corresponde efectuar observaciones en relación con los impactos significativos del Proyecto y las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de estos en los tres GHPPI.

Sin embargo, en la presentación de la Adenda y Adenda Complementaria, el Titular, a la fecha, sólo ha propuesto medidas de mitigación para una de las tres comunidades involucradas, correspondiente a la CIQO, consistente en el “Plan de Manejo Adaptativo”. En este sentido se hace presente al Titular que debe proponer medidas de mitigación, reparación y/o compensación para la CIQP y la AI UNSHR, dada la existencia del impacto significativo generado por el Proyecto en ellas, identificado en la Resolución Exenta N°202399101459, de fecha 8 de junio de 2023.

En esta línea, se informa al titular que los Compromisos Ambientales Voluntarios (en adelante, “CAV”), contemplados en el artículo 18, literal m) del Reglamento del SEIA corresponden a “medidas de gestión o control ambiental que el titular propone en la evaluación y cuya finalidad es, por un lado, hacerse cargo de los impactos no significativos que genere el proyecto o actividad, y, por el otro, controlar mediante técnicas de monitoreo, mediciones o análisis, que la predicción de un impacto como no significativo se cumpla efectivamente” (Hunter Ampuero Iván. Derecho Ambiental Chileno, Tomo I, Ediciones DER, 2024, pág. N°425). De la lectura de lo anterior, se releva que un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

CAV no es el mecanismo contemplado por el legislador para hacerse cargo del impacto significativo generado, en atención a que no es su finalidad. En efecto, las medidas para hacerse cargo de los impactos significativos corresponden a las medidas de mitigación, reparación y compensación, de conformidad a la normativa aplicable.

De esta forma, si bien, a la fecha el titular ha propuesto CAV con los tres grupos humanos, correspondientes a (i) CIQO, (ii) CIQP y (iii) AIUNSHR, se solicita que presente las medidas de mitigación, compensación y reparación para CIQP y AIUNSHR, ya que debe hacerse cargo de los impactos significativos generados a través del mecanismo establecido por el legislador, para verificar el cumplimiento a la normativa ambiental y que, a la vez, deberán ser abordados en el proceso de PCPI en curso.

En este sentido, se aclara al Titular que el derecho de propiedad que las comunidades indígenas puedan tener sobre “tierras indígenas” para efectos de procesos de consulta indígena en el SEIA, no está dada por el concepto de propiedad civil de “dominio”, sino que por los usos ancestrales ajenos o independientes de los títulos de propiedad que puedan existir sobre un predio. En esta línea, al igual que en el caso de la CIQO, los usos ancestrales que la CIQP y la AI UNSHR realizan en el área de influencia del Proyecto se encuentran verificados en el marco del SEIA.

Adicionalmente, si bien al titular ha sostenido a lo largo de la evaluación ambiental que el Proyecto no implicaría una restricción para el desarrollo de las prácticas ganaderas, pastoreo y de agricultura de CIQP y AIUNSHR, esta Dirección Ejecutiva discrepa de la conclusión arribada, puesto que, al haberse verificado el uso ancestral de los grupos humanos anteriormente indicados y el impacto significativo generado por el proyecto, de conformidad a lo indicado en el Plan de Manejo Adaptativo y el Estudio de Capacidad de Carga, en donde se establece expresamente que, “*se permitirá el pastoreo sustentable bajo los lineamientos del futuro Estudio de Capacidad de Carga de herbívoros mayores del Salar de Alconcha*”, en atención a que el pastoreo intensivo es identificado como una amenaza y actividad potencial, por lo que, para resguardar y asegurar la nueva área de Conservación, tendrá y mantendrá un destino efectivo para la conservación, el Estudio de Capacidad de Carga se realizará con el objetivo de mantener dentro de márgenes sustentables la actividad, señalándose, que dentro de las actividades a realizar, sobre el pastoreo intensivo, se encuentra la redacción de un reglamento asociado a la actividad pastoril (uso sustentable) y supervisión de cumplimiento, pudiendo advertir la implementación de medidas de restricción, intervención o uso en la ganadería, pastoreo, y agricultura, condiciones de acceso definidas según la zona de uso del área y las actividades permitidas en ella, que -según el Manual para la planificación del Manejo de las área silvestres protegidas del estado, diseñado por CONAF en 2017 y referenciado por el titular- se deben sintetizar en la normativa de uso definida en el Plan de Manejo Adaptativo, aplicable a la propuesta para el área de conservación en el Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa, que regulará la conducta de cualquiera persona que acceda al área de conservación y orienta la gestión territorial y gobernanza de la misma, por tanto al ser la CIQP y la AIUNSHR usuarios reconocidos por parte del titular del área de conservación propuesta no es posible advertir la razón por la cual los dos grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, correspondientes a la CIQP y AI UNSHR tendrían un tratamiento diferenciado en el marco de la evaluación ambiental del Proyecto respecto a la CIQO.

Aclarado lo anterior, a continuación, en el marco del Segundo ICSARA Complementario el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:

- 1.1. Se solicita al titular, dejar establecido en el plan de acciones de restauración enriquecimiento de formaciones vegetaciones como Hábitat de fauna, que los datos de base del seguimiento quedan sujetos a lo monitoreado en la línea de base del presente EIA (indicando las especies encontradas su número etc) tanto en Salar de Alconcha y sección Quebrada de Coasa.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

En este sentido se indica en el ANEXO ADC-6.4-3, “a una estructura simple de polines con una malla sombreadora, y un cerco perimetral de malla ursus que impida el ingreso de posibles predadores naturales”. Se indica al titular que, debe tener en consideración de utilizarse protecciones para las plantas, estas no sean causal de atrapamiento de microfauna y reptiles., justificar debidamente su uso.

1.2 Referente a la respuesta del punto 1.6 letra a) el titular indica en la TABLA ADC-3: Actividades a Desarrollar en el Marco del Programa de Manejo e Investigación, para la “Protección in situ de Azorella compacta en Área de Conservación Ambiental”, y “Programa de valoración de vegetación zonal (A. compacta, P. tarapacana y Mahuenopsis boliviana)” que “se ha descartado la implementación de cercos que impidan la libre circulación y se ha privilegiado el uso de señaléticas menor, tales como carteles con la información del área y objetivo del área y especie involucrada.”. En relación con lo anterior, se debe tener presente que el titular es responsable de los programas indicados anteriormente y establecidos en el Plan de Manejo Adaptativo del Área de Conservación, razón por lo cual, deberá asegurar la integridad del área de estudio, proteger los sujetos de investigación y evitar la interferencia de factores externos por ejemplo amenazas por presencia de ganado o pastoreo que podrían alterar los resultados del estudio.

En esta línea, en atención a la presencia de ganado en el sector, al cual no se le impedirá el paso según lo señalado durante todo el proceso de evaluación y que se encuentra identificado como una de las posibles amenazas en el Plan de Manejo Adaptativo.

Al respecto se solicita al titular especificar lo siguiente:

- (i) La medida o las medidas a utilizar para la protección de los individuos de enriquecimiento.
- (ii) Indicar la eficacia de las medidas a utilizar.
- (iii) Indicar específicamente el tipo de protección que se le dará a las especies vegetativas a enriquecer, para que estas no sean dañadas debido a la presencia de fauna en el sector.

Así mismo se debe tener en consideración que, de utilizarse protecciones para las plantas, estas no sean causal de atrapamiento de microfauna y reptiles

1.3 En su respuesta a la pregunta 12.2 del ICSARA Complementario el titular señala:

“En la actualidad, tal como se ha indicado, existen dos familias (Condori y Sánchez) que utilizan el sector del Proyecto (que se emplaza en predios de propiedad de la Comunidad Indígena Quechua de Ollagüe) como área eventual de pastoreo durante el periodo de veranada (septiembre/octubre hasta febrero/marzo) o esporádicamente durante el año, cuando sus animales acceden al sector de manera espontánea, correspondiendo sólo a una sección del circuito donde los animales buscan forraje y agua, compuesto por los sectores de Quebrada Puquios, Llullunchani, Lagunita, Causisa, Cénaga Redonda, Coasa y Guallatani, tal como se puede apreciar en la figura de la Respuesta 6.1. Las familias Condori y Sánchez declaran poseer 130 camélidos aproximadamente.”

Y también señala: *“En este sentido, el Proyecto no considera intervenir, usar o restringir el acceso a los recursos naturales en el Área de Compensación, sino que busca conservarlos y mejorar la gestión de éstos en el territorio.”*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Con relación a lo mencionado anteriormente, el titular en la página 37 del capítulo 1 Descripción de Proyectos del EIA, en la página 2 del Anexo C1-4_Plan de Manejo del EIA, en el Anexo AD 2.4 de la Adenda y actualizado en el Anexo ADC-1.6.a_de la Adenda Complementaria, en la Introducción al documento, “Plan de Manejo Adaptativo” señala respecto del mismo lo siguiente: *“Detalla los antecedentes esenciales respecto a objetivos de conservación, zonificación y programas específicos de manejo, en los que incluirán el detalle de sus actividades, normas y requerimientos para alcanzar los objetivos esperados, siguiendo en forma adaptada, el Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del SNASPE (CONAF, 2017)”*, además de algunos criterios establecidos por Oltremari y Thelen (2003), Nuñez (2008) y Pérez-Quezada y Rodrigo (2018).

También, en atención a lo indicado por CONAF (2017) en su Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del SNASPE, respecto a la “Normativa por uso”, indica lo siguiente *“Las normas de uso asociadas a cada Zona de uso del área silvestre protegida estarán basadas en la evaluación de compatibilidad de los usos con los objetivos de conservación, con otros usos y con la gestión del área”* y lo señalado por parte del titular respecto a esta “Normativa por uso” en el Plan de Manejo Adaptativo, para el área de conservación en el Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa, en este sentido, se solicita al titular rectificar, aclarar y complementar lo siguiente:

- i. En las Zonas de Uso: *“Primitiva”* y *“Uso histórico – Cultural”*, definidas en la sección 6.8 del Plan de Manejo Qdaptativo presentado en la Adenda Complementaria, el titular señala: *“Ingreso solo a través de senderos habilitados para ello y en compañía de guías locales de la CIQO”* esto, no se condice con lo indicado anteriormente: *“(…)el Proyecto no considera intervenir, usar o restringir el acceso a los recursos naturales en el Área de Compensación(…)”* en la respuesta a la pregunta 12.2 del ICSARA Complementario. Lo señalado anteriormente, no permite asegurar el libre acceso como se realiza actualmente a la CIQP y la AI UNSHR. Por lo anterior, se solicita al titular indicar las acciones o medidas que permitan garantizar el acceso por parte de las CIQP y la AI UNSHR al territorio del Salar de Alconcha y la Quebrada de Coasa como lo realizan actualmente.
- ii. Se solicita al titular incluir y reconocer a la CIQP y a la AI UNSHR dentro de las “zonas de uso” que correspondan según los usos reconocidos por el titular que estos GHPPI realizan en el territorio del área de conservación que incluye el Salar de Alconcha y la Quebrada de Coasa, definidas en la sección 6.8 del Plan de Manejo Adaptativo actualizado en el Anexo ADC-1.6a de la Adenda Complementaria con la finalidad de resguardar el acceso al territorio del Salar de Alconcha y la quebrada de Coasa, como lo realizan actualmente.
- iii. Se solicita al titular, en relación con la zonificación propuesta en el Plan de Manejo Adaptativo, aclarar la metodología utilizada para realizar el “Análisis de compatibilidad de usos”, se sugiere utilizar la “Matriz de Análisis de Compatibilidad de usos” y los criterios y principios para la zonificación propuestos por CONAF (2017) en el Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del SNASPE. Se solicita incluir en dicho análisis a los GHPPI participantes de la consulta indígena, es decir, la CIQO, CIQP y AI UNSHR.
- iv. Se solicita al titular, aclarar porque no se incluyeron en la metodología del Plan de Manejo, la Fase 8 y 9 del Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

- SNASPE (CONAF, 2017), y aclarar que aspectos de los criterios establecidos por Oltremari y Thelen (2003), Nuñez (2008) fueron utilizados en la construcción de la metodología presentada para el diseño del documento del Plan de Manejo Adaptativo.
- v. Con relación al Plan de Manejo Adaptativo se solicita al titular aclarar el criterio para definir la zonificación de “*Uso histórico-cultural*”, considerando la definición que plantea CONAF (2017) en el “Manual para la planificación del manejo de las áreas protegidas del SNASPE” para la zona de uso histórico – cultural, que indica lo siguiente “Consiste en Áreas que poseen un especial interés histórico o cultural para las comunidades locales, con especial énfasis en comunidades indígenas (ceremonias o usos tradicionales, etc.), o para el patrimonio cultural del país (petroglifos, sitios arqueológicos, etc.), excluyéndose actividades que podrían afectar estas manifestaciones o el patrimonio cultural.”
 - vi. En base al punto anterior se solicita al titular, definir las áreas representativas de la zona de uso: “*Uso histórico-cultural*” correspondiente al área de conservación que se propone implementar en el Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa, considerando para este análisis a los tres GHPPI participantes de la consulta indígena, es decir, a la CIQO, CIQP y la AI UNSHR, e incluir en formato KMZ los polígonos representativos de dichas áreas como respuesta a esta observación.
 - vii. En la Figura –27 del Anexo ADC-1.6 que contiene el Plan de Manejo actualizado en la Adenda Complementaria, el titular presenta el mapa con el resultado de la zonificación para el Área de Conservación Salar de Alconcha y en la Tabla –30 presenta la “Normativa por uso” en la cual se describen los usos permitidos en casa zona de uso representada en la Figura –27 ya mencionada. En relación con lo mencionado anteriormente, se solicita al titular presentar la cartografía de “Zonificación Consolidada del área de conservación Salar de Alconcha” y “Quebrada de Coasa” en formato legible y con una simbología en coherencia con la Tabla que describe la Normativa por uso Zona de Conservación Salar de Alconcha y la Quebrada de Coasa.
 - viii. Se solicita al titular actualizar en el Plan de Manejo Adaptativo para las áreas del Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa, la cantidad de ganado y las consideraciones respecto al mismo, según lo comprometido en las Tablas ADC-91 y ADC-92, presentadas como respuesta a la observación 12.5 de la Adenda Complementaria y que explican el compromiso ambiental voluntario (CV-1)) “Programa de apoyo agropecuario para integrantes de la Comunidad Indígena Quechua de Puquios que desarrollan actividad ganadera al interior del área del Proyecto” y compromiso ambiental voluntario CV-1 “Programa de apoyo agropecuario para integrantes de la Asociación Indígena Un Sueño Hecho Realidad que desarrollan actividad ganadera al interior del área del Proyecto” presentado para la CIQP y la AI UNSHR.
 - ix. Respecto al Plan Operativo de largo plazo presentado en la sección 6.10.2 del Plan de Manejo Adaptativo, presentado en el Anexo ADC-1.6a de la Adenda Complementaria, se solicita al titular ampliar los antecedentes que permitan robustecer este plan de acuerdo a los lineamientos que entrega CONAF (2017) en el Manual para la planificación del Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del SNASPE e integrar a los GHPPI CIQO, CIQP y AI UNSHR participantes de la consulta indígena en las “estrategias de ejecución en el largo plazo” según corresponda a los usos que estos realizan en el territorio.



1.4 En el Anexo ADC-1.6. a), en donde se presentó la Actualización del Plan de Manejo Adaptativo del Área de Conservación, a propósito del análisis de las amenazas (punto 6.5. Etapa 1, pág. N°41) se identificaron a las siguientes (i) minería; (ii) explotación de agua; (iii) pastoreo intensivo; y, (iv) vandalismo.

De esta forma, respecto al Pastoreo Intensivo, indicó, que se considera “*como una actividad potencial, si corresponde a una amenaza, que afecta principalmente a la flora, fauna y el suelo en su rol como sustentador de biodiversidad*” el que podría ser desarrollo por algún o algunos actores miembros o no de la CIQO.

Luego, señaló que respecto a los objetos de conservación biológicos y la categorización de las amenazas presentes dentro del área de conservación de los objetos de conservación ecológicos (Tabla -10, Anexo ADC-1.6 a), categorizó como “muy alta” respecto a la vegetación azonal, dado que las actividades de pastoreo tienen un traslape de casi el 100% de las unidades de vega existentes en el área de Conservación, y, de los anfibios, en atención a que los sectores de mayor abundancia de anfibios se da precisamente en las vegas, el traslape de esta amenaza con este objeto de conservación es también cercano al 100%. Luego, categorizó con un nivel “medio” respecto a los mamíferos, dado que las actividades de pastoreo presentan un traslape de un 30% de los hábitats de mamíferos nativos del área de Conservación, en los cuáles compiten por los mismos recursos (especialmente Vicuñas) y al suelo y recursos hídricos, puesto que, presenta un traslape de un 28% de las unidades de suelo que sustentan biodiversidad.

Seguidamente, en la Tabla -11 Anexo ADC-1.6 a), respecto a la categorización del tiempo de recuperación de las amenazas presentes dentro del área de conservación de los objetos de conservación biológicos, para el pastoreo intensivo, se identificó como tiempo de recuperación irrecuperable, y con un alcance “muy alto”, para la vegetación azonal, los anfibios, “alto” y con un tiempo de recuperación menor de 10 años para el suelo, y, para mamíferos, con un alcance “bajo” de un tiempo de recuperación 1 a 3 años.

Así, indicó que, respecto al pastoreo intensivo, para resguardar y asegurar que la nueva área de Conservación tendrá y mantendrá un destino efectivo para la conservación, se desarrollará un “estudio de capacidad de carga” de herbívoros mayores, con el objetivo de mantener dentro de los márgenes sustentables esta actividad ancestral para la “CIQO” (sin considerar a la CIQP y a la AIUSHR, que realizan uso ancestral del territorio).

Luego, en el mencionado anexo, en el apartado 6.5.6 para la estrategia de control de amenazas, y, en específico, en el apartado 6.5.6.3, dentro de las actividades por desarrollar, indicó que se encuentran:

- La caracterización en detalle de los sistemas pastoriles existentes.
- Implementación de transectos de medición y control en las vegas del área.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

- Implementación de exclusiones para estimación de productividad (materia seca).
- Análisis bromatológico.
- Estimación de capacidad de carga de herbívoros mayores.
- Redacción de reglamento asociado a la actividad pastoril (uso sustentable) y supervisión de cumplimiento.

Para luego, señalar que el indicador de cumplimiento corresponderá al (i) estudio de caracterización de los sistemas pastoriles existentes en el Salar de Alconcha; y, (ii) el estudio de capacidad de carga de las vegas y bofedales del Salar de Alconcha sobre herbívoros mayores.

En esta línea, luego, en la normativa de uso 6.8 de dicho anexo, indicó en la Tabla-30, Normativa por uso Zona de Conservación Salar de Alconcha, lo siguiente:

Tabla- 30: Normativa por uso Zona de Conservación Salar de Alconcha.

ZONA DE USO	NORMATIVA POR USO
Uso Especial de Administración	Uso público asociado a las actividades de Ingreso al área, educación ambiental, investigación y conservación del sector. Se permiten realizar meriendas en lugares habilitados. Prohibido el ingreso de mascotas (excepción a perros lazarillos).
Uso Público Extensivo	Se establecerá al interior del área del proyecto, una velocidad máxima de tránsito de 30 km/h. Se permite el uso de vehículos no motorizados Se permiten actividades de trekking en senderos habilitados.
Primitiva	Ingreso sólo a través de senderos habilitados para ello y en compañía de guías locales de la CIQO. Se permite el uso para estudios científicos, educativos y actividades de turismo de bajo impacto. Se permite el pastoreo sustentable bajo los lineamientos del futuro estudio de capacidad de carga de herbívoros mayores del Salar de Alconcha Se permite la extracción a baja escala (sustentable asociada a una actividad ancestral) y uso de hierbas medicinales por parte de la CIQO y su difusión a nivel de educación ambiental e histórica-cultural. Permitido el uso para la gestión del área de conservación. Se prohíbe el uso de vehículos motorizados. Prohibido el uso del fuego. Se permite el desarrollo de acciones de restauración asociadas a la biodiversidad del área.
Preservación	Sólo se permitirá el acceso de personal administrativo o científico con expresa autorización. Se permite el uso para estudios científicos y turismo de bajo impacto resguardado por personal administrativo del área. Se permite la extracción a baja escala (sustentable asociada a una actividad ancestral) y uso de hierbas medicinales por parte de la CIQO y su difusión a nivel de educación ambiental e histórica-cultural. Se permite el pastoreo sustentable bajo los lineamientos del futuro estudio de capacidad de carga de herbívoros mayores del Salar de Alconcha. Se permite la celebración de festividades autorizadas por la administración del área y de la CIQO. Se prohíbe el uso de vehículos motorizados. Prohibido el uso del fuego. Permitido el uso para la gestión del área de conservación. Se permite el desarrollo de acciones de restauración asociadas a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

ZONA DE USO	NORMATIVA POR USO
	biodiversidad del área.
Uso Histórico – Cultural	Ingreso sólo a través de senderos habilitados para ello y en compañía de guías locales de la CIQO. Sólo se permite el ingreso a estas áreas con personal administrativo del área de conservación. Se permite el uso para estudios científicos y actividades de turismo de bajo impacto.
Manejo de Recursos	Se permite la actividad de ensayos y cultivo de quinoa de la CIQO, actividad supervisada y monitoreada por personal administrativo del área. Ingreso sólo a través de senderos habilitados para ello.

Fuente: Elaboración propia en base a CONAF (2017).

Fuente: Adenda Complementaria, Anexo ADC 1.6 a), pág. N°109.

En virtud de lo anterior, se solicita al titular lo siguiente

- i. Señalar a) cuales son los aspectos que deberá abordar el Estudio de Capacidad de Carga de Herbívoros mayores del salar, b) indicar los umbrales a los que se deberá llegar para la adopción de medidas, c) Indicar el listado de medidas que podrá establecer el Estudio de Capacidad de Carga, d) Señalar un diagrama con las medidas que se podrían implementar a propósito de los resultados del Estudio de Capacidad de Carga del Salar, e) Indicar un plan de trabajo que exprese como se implicaría a los grupos humanos que practican la ganadería y otras prácticas identificadas en el territorio del área de conservación propuesta, para dar cumplimiento a dichas medidas y resguardar el uso histórico-cultura de los grupos humanos participantes del PCPI.
- ii. Se le informa al titular, que el Estudio de Capacidad de Carga deberá considerar a la CIQP y a la AIUSHR, en atención a las actividades ancestrales de pastoreo que realizan en la zona.
- iii. Aclarar, si las la CIQP y la AIUSHR podrán acceder al territorio libremente, en atención a las condiciones establecidas en la normativa por uso, establecido en la Tabla 30 del Anexo ADC 1.6 a), pág. N°109. De esta forma, deberá aclarar y rectificar la información.

1.5 Que, tal como esta Dirección Ejecutiva ha señalado, en atención a los impactos significativos generados en la CIQO, la CIQP y la AI UNSHR, el titular deberá presentar todos los antecedentes que permitan asegurar, a lo largo de toda la vida útil del proyecto, que la actividad de pastoreo, así como los demás usos tradicionales de todos los grupos humanos participantes del proceso de consulta indígena, correspondientes a la CIQP, la CIQP y la AIUNSHR pueda mantenerse, reconociendo que aquellas actividades también otorgan identidad indígena al área de compensación.

2. Línea de Base

2.1 De acuerdo con los antecedentes entregados por el titular en respuesta 3.2, la equidistancia de curvas de nivel sigue siendo muy general, considerando que, para descripción de suelo a escala de sitios, se deben usar curvas de nivel menor a 1 m, lo anterior es válido solo para aquellos casos en los que se propone la pendiente como elementos que determina la clase de capacidad de uso. De la información contenida en respuesta 3.6 de la ADENDA Complementaria, se presentan las siguientes observaciones:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

- a) Se presentan desviaciones por temporadas, con análisis mensuales de imágenes, sin embargo, lo que se requiere es que se analicen las variaciones de la máxima expresión de la vegetación por año y no por ciclo de crecimiento de cada polígono producto de la variación temporal de la ocurrencia de las precipitaciones a lo largo del período húmedo.
- b) Se solicita al titular justificar que el tamaño del píxel del material ráster utilizado permita identificar las unidades vegetacionales más hídricas, como podría ser el caso de bofedal no salino o pajonal-bofedal.
- c) Se solicita considerar por separado el análisis de variación entre temporada seca y húmeda, en el tenor que lo que se busca es identificar aquellas formaciones que dependen del suministro hídrico de napas respecto de aquellas que se activan por períodos de lluvias y presentan una característica de crecimiento propias de sitios con mayor restricción hídrica.
- d) El titular en su respuesta señala que: *“la COT busca definir áreas homogéneas de vegetación a nivel de área de influencia. Dichas áreas homogéneas, a su vez, pueden contener diversos micrositos que presenten diferentes condiciones de densidad de vegetación (mayor o menor proporción de suelo desnudo), los cuales podrían incidir en las estadísticas de NDVI. Así mismo, estos resultados dan cuenta de una condición media de la serie de tiempo 2016-2023, por lo que años más húmedos o secos, o incluso retrasos en eventos de precipitación o de incrementos de temperatura, generan efectos en la actividad fotosintética que ocasionan variaciones del NDVI. En consecuencia, el análisis debe ser entendido como la representación de una condición media del área de influencia”*; al tenor de lo señalado en el párrafo anterior se solicita entregar información de detalle a nivel de unidades cartográficas con el propósito de analizar si espacialmente las medidas propuestas de recuperación de humedales para compensar las pérdidas que genera el proyecto, están sustentadas con análisis espacial que permita asegurar que se focaliza en aquellos sectores en que hay mayor brecha de recuperación.
- e) Si al subsanar las observaciones anteriores se modifica el plan de manejo de formaciones vegetacionales azonales que conforma las acciones de restauración, se solicita actualizar el análisis con las brechas de mejora asociadas a la compensación del impacto PLA-2.

3. Normativa Ambiental Aplicable

- 3.1 Si bien en la respuesta 4.1 de la Adenda Complementaria, el titular señala que acoge la solicitud de la Autoridad Sanitaria de clasificar los paneles fotovoltaicos en desuso como residuos peligrosos por defecto, en este mismo punto indica que *“estos serán transportados por servicios de transporte autorizados para este tipo de residuos, inmediatamente después de ser desmontados, sin requerirse un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en el lugar del Proyecto. Para lo anterior, se considera celebrar contratos con empresas proveedoras de estos equipos, cuyo alcance será la compra, instalación, mantención, desmantelamiento y retiro una vez terminada la vida útil (o por otra razón como mal funcionamiento o estropeo), para ser llevados a disposición final autorizada”*.

Al respecto, como fue informado previamente, el D.S. N° 148/2003 del MINSAL establece que los generadores de residuos peligrosos están obligados a enviarlos a eliminación por medio de una empresa de transporte que cuente con la autorización contemplada en el art. 36 de este reglamento. Por ello, se reitera al titular que deberá modificar la propuesta de entregar los paneles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

en desuso al proveedor de estos elementos, detallando la forma en la que el proponente, en su calidad de generador, dará cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables vigentes.

- 3.2 Adicionalmente, se aclara al titular que de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial vigente, los generadores deben contar con un sitio que cuente con capacidad suficiente para almacenar todos los residuos peligrosos que puedan generarse en una instalación o actividad, garantizando así su acopio en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas.

Por ello, teniendo presente además, que el proyecto incorpora dentro de sus partes y obras, un sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, para el que se ha solicitado el permiso del art. 142 del Reglamento del SEIA, el titular deberá incluir en el diseño de dicho sitio, un área para almacenar una proporción de los paneles contemplados en el proyecto, que puedan resultar dañados durante su manipulación u operación o lleguen al término de su vida útil, permitiendo validar el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento sanitario de manejo de residuos peligrosos.

4. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso Ambiental Sectorial 138

- 4.1 En la respuesta 5.5 letra e. el titular señala que *“en caso en caso de que el efluente tratado del estanque de acumulación permanezca excepcionalmente por más de dos semanas en la PTAS, con el objeto de evitar generar un foco sanitario, este se retirará por terceros”*. En este sentido, cabe tener presente lo siguiente:

- a. Como fue informado en los Ord. B32/2105/2022 y B32/3518/2023, ambos de la Subsecretaría de Salud Pública, la Autoridad Sanitaria Regional indica que no valida el uso de camiones limpiafosas como solución de eliminación del efluente tratado, por el riesgo sanitario asociado a esta alternativa, que además, puede propiciar el colapso de las instalaciones sanitarias o exponer de la comunidad a estas aguas residuales.
- b. En relación a lo anterior, se hace presente que la propuesta de mantener acumulado el efluente generado en el sistema de tratamiento por hasta dos semanas no es una solución viable desde un punto de vista sanitario, ya que ello implicaría mantener condiciones que propicien la descomposición de la materia orgánica presente en las aguas tratadas, alterando su calidad e imposibilitando su reuso, constituyendo un foco de insalubridad, que implicará una condición de riesgo para los trabajadores y visitantes.
- c. Asimismo, como ya fue precisado en el literal a. precedente, la propuesta de utilizar como sistema de eliminación alternativo, el retiro de las aguas servidas tratadas por medio de terceros (camión limpiafosas), no es una solución que sea validada por la SEREMI de Salud.

En consideración de lo anterior, se reitera al titular que deberá complementar la planta de tratamiento de aguas servidas, incorporando un sistema que permita la eliminación del efluente tratado mediante obras de infiltración (o descarga a curso superficial), diseñado para al menos el 50% del caudal medio diario, complementando el sistema de reutilización propuesto. Lo anterior permitirá garantizar la continuidad operacional de la planta de tratamiento, en cualquier condición y momento.

- 4.2 Se reitera al titular que en caso de considerar como solución alternativa, la infiltración del efluente tratado, deberá acreditar los antecedentes o estudios técnicos realizados para obtener el índice de infiltración (l/m²día), conforme al ensayo definido por el D.S. N° 236/1926 del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

MINSAL, la superficie requerida para infiltrar y la profundidad de la napa freática, medida en el punto de infiltración.

Permiso Ambiental Sectorial 142

- 4.3 De acuerdo a lo señalado en la Observación 4.1 del presente ICSARA, el Titular deberá incorporar en los contenidos de este permiso, la información que permita garantizar que el sitio de almacenamiento proyectado contará con capacidad suficiente para almacenar los paneles fotovoltaicos fuera de uso (los cuales son considerados como residuos peligrosos) que se puedan generar en la fase de operación.

Permiso Ambiental Sectorial 160

- 4.4 Se señala que existe imprecisión en la superficie total afecta al PAS 160; pues Titular declara distintos valores para dicho PAS; en página N°2 del Anexo ADC-5.17 se indica un total de 260,8 m²; en disonancia a los 284,77 m² indicados en Tabla PAS160-1 (página N°3) del mismo Anexo, que a su vez no es coincidente con lo señalado en página N°221 de las Adenda Complementaria que indica un total de 326,54 m², se solicita revisar y corregir, debiendo detallar y aclarar la cantidad total de metros cuadrados a construir asociados a las diferentes fases del proyecto (construcción, operación y cierre).
- 4.5 El titular no entrega los contenidos técnicos para el otorgamiento del componente ambiental del PAS N°160, en específico por inconsistencias en las superficies afectas a dicho PAS. Por lo anterior, el titular deberá sistematizar las superficies afectas al PAS en una tabla señalando destino y superficie y su respectivo kmz. Para analizar los requisitos para el otorgamiento del PAS N°160.
- 5 Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

- 5.1. El titular en su respuesta a la observación 6.1 del ICSARA complementario, señala lo siguiente: *“(…)es importante tener presente que el objetivo del Proyecto está dirigido a la conservación y restauración, es decir, mejorar las condiciones del sector, lo que permitirá, a su vez, contribuir en la realización de la práctica de pastoreo de manera sustentable. Bajo esta misma línea, el Proyecto ha contemplado en su diseño la realización de un Estudio de Capacidad de Carga Ganadera, el que está incluido en el marco del Plan de Manejo Adaptativo, el cual busca, a través de un diagnóstico detallado de los sistemas pastoriles y de recursos disponibles en el territorio, estimar la capacidad o carga ganadera de las unidades pastoriles, que permita un equilibrio entre la productividad vegetal del sistema y la presión del ganado, generando una adecuada dinámica y una regeneración efectiva del recurso forrajero. De esta manera, se propicia una mejora de la gestión del territorio y un manejo ganadero sustentable sin que esto implique una limitación a dicha actividad, sino más bien reforzando la esencia de esta.”*

Y más adelante en la respuesta concluye:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

“Por las características de las actividades culturales (correspondientes a acciones no invasivas, de baja escala y que no amenazan la conservación del área) y, a su vez, reconociendo la importancia patrimonial e identitaria que representan para los integrantes de las familias Condori y Sánchez, éstas son consideradas plenamente compatibles con las características de conservación con identidad indígena del área, no implicando, por tanto, restricción alguna para el desarrollo de estas prácticas por parte del Proyecto”.

Considerando las rutas de pastoreo, las “zonas de uso público extensivo”, zona uso primitivo” y “zona de preservación “indicadas en el Anexo_AD-39 de la Adenda, las áreas de restauración señaladas en el Anexo ADC-1.17.2 Kmz y Shp Parcelas de “ensayos piloto” y Anexo ADC-8.2 Kmz y Shp “áreas de restauración”, informados en la Adenda Complementaria

Si se observa una porción del territorio del Salar de Alconcha, alrededor del punto representativo del Sitio Estancia Alconcha, el titular indicó que existirán los siguientes usos: de “Restauración”, caminos de acceso para actividades de trekking y vehículos no motorizados, pastoreo sustentable, entre otros según lo definido en la sección 6.8, Tabla –30: Normativa por uso Zona de Conservación Salar de Alconcha en la sección 7.8, Tabla –58: Normativa por uso Zona de Conservación sección de Quebrada Coasa, del Plan de Manejo Actualizado en el Anexo ADC-1.6a de la Adenda Complementaria.

- i. Como se observa, a modo de ejemplo, en la Figura 1, representativa del área donde se encuentra el Sitio Estancia Alconcha, los usos permitidos en la “zona de uso público extensivo” se interceptan con los usos de restauración (verde claro) donde se instalarán las parcelas de “ensayos piloto” y a su vez se interceptan con las rutas de pastoreo que se definen como Objetos de Conservación Históricas y culturales, del Salar de Alconcha. Considerando lo expuesto anteriormente, esta Dirección Ejecutiva advierte que en el territorio. Se interceptan directamente las “zonas de uso primitivo” con la “zona de uso público extensivo” y dentro de la “zona de uso primitivo” se interceptan los usos de pastoreo sustentable con el uso de restauración.

Por lo anterior, se solicita al titular aclarar que medidas, adecuaciones y/o restricciones se establecerán a los usos de pastoreo sustentable, acciones de restauración y los usos permitidos dentro de la “zona de uso público extensivo”, para compatibilizar o garantizar la coexistencia de los usos señalados como permitidos dentro de la “zona de uso primitivo”, puntualmente la ganadería sustentable, representada en las rutas de pastoreo, identificadas como objeto de conservación del Plan de Manejo y el “uso de restauración”, que incluyen las parcelas de ensayos piloto junto con el cumplimiento de los objetivos específicos del área de conservación definidos en la sección 6.4.2 del Plan de Manejo Adaptativo, actualizado en la Adenda Complementaria.

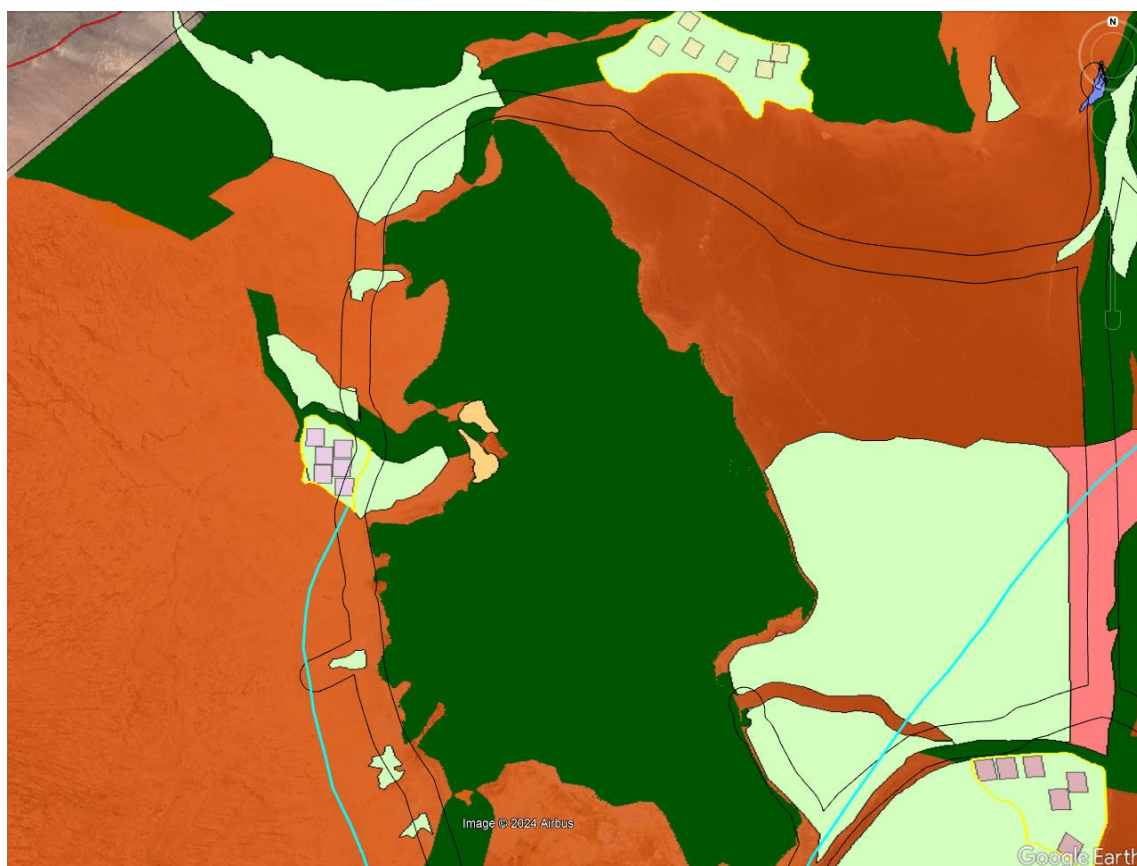
- ii. Se solicita al titular actualizar el Plan de Manejo en función de las adecuaciones realizadas a los usos permitidos y zonas de uso definidas en el Plan de Manejo adaptativo para el territorio del Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa según



corresponda, incluyendo los polígonos correspondientes a las zonas de uso actualizadas dentro del área de conservación del Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa en formato KMZ como respuesta a esta observación.

- iii. De identificarse incompatibilidad entre los usos de pastoreo sustentable, acciones de restauración y los usos permitidos dentro de la “zona de uso público extensivo” de pastoreo sustentable, acciones de restauración y los usos permitidos dentro de la zona de uso público extensivo mencionados, se solicita al titular incorporar las acciones que permitan hacerse cargo de esta en el Plan de Manejo Adaptativo.

Figura 1: Usos de Rutas de pastoreo y áreas de restauración en una sección del territorio del Plan de Manejo Adaptativo



Fuente: Anexo ADC-1.17.2 Kmz y Shp Parcelas de ensayos piloto y Anexo ADC-8.2 Kmz y Shp áreas de restauración de la Adenda Complementaria.

En la Figura 1, es posible advertir la representación de una parte del área de conservación Salar de Alconcha, alrededor del punto representativo de ubicación del Sitio Estancia Alconcha, en la cual se muestran las rutas de pastoreo en celeste, las áreas de restauración en verde, las parcelas de ensayos piloto en cuadrados rosados y el polígono de bordes negros es representativo de la zona de uso público extensivo. Junto con ello el área representada en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

color naranja corresponde a la “zona de uso primitiva” y en color verde oscuro la “zona de uso de restauración” Según lo informado por el titular en el Anexo_AD-39de la Adenda.

De esta forma, es posible advertir que las zonas identificadas de “uso público extensivo”, “uso primitivo” y “uso de restauración” se interceptan entre sí. Siendo necesario diferenciar las áreas definidas para cada zona de uso mencionada, con el objetivo de resguardar y ordenar el ejercicio de los usos permitidos en estas zonas dentro del territorio.

5.2 Respecto a lo indicado anteriormente, se solicita al titular actualizar el Plan de Manejo y la normativa de uso de las Zonas de conservación Salar de Alconcha y Quebrada de Coasa incluida en el mismo Plan, en coherencia con las aclaraciones solicitadas al titular en el punto anterior.

6 Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

6.1 Referente al Anexo ADC-3.3 Áreas de restauración de Ecosistemas Zonales y Azonales documento que forma parte de la respuesta 1.17.4. de la Adenda se presentan las siguientes observaciones:

a) En relación a los sitios propuestos para implementar las acciones de restauración considerado en el punto 4.2 Sitios Para Acciones de Restauración en Ecosistemas Zonales, Salar de Alconcha, se indica lo siguiente:

- En los sitios ALC_1 (23.61 ha), ALC_2 (54,01 ha), ALC_3 (2.05 ha), ALC_8 (144,47 ha), ALC_9 (43,95 ha), ALC_16 (5.97 ha), ALC_17 (12.74 ha), ACL_18 (19.45), ACL_19 (30.31ha), ACL_21 (54,39 ha) indicado en la Tablas Nos 1, 2, 3, 6, 7, 14, 15, 16, 17 y 18 correspondiente a las Características Generales del Sitio de Enriquecimiento, el titular propone la acción de restauración a implementar a través del Enriquecimiento con 354, 810, 29, 2.023, 659, 84, 178, 272, 455 y 816 ejemplares de *Maihueniopsis boliviana* respectivamente.
- En los sitios ALC_6, ALC_16 (5,97 ha), indicado en las Tablas Nos 5 y 14, correspondiente a las Características Generales del Sitio de Enriquecimiento, el titular propone la acción de restauración a implementar a través del Enriquecimiento con 416 y 758 ejemplares de *Azorella compacta* respectivamente.

En relación con lo anterior, al identificar cada uno de los sitios en dichas Tablas en relación a las especies componentes y mediciones in situ realizados con parcelas de inventario forestal, se verifica la ausencia de *Maihueniopsis boliviana* y *Azorella compacta* en dichos sitios, razón por la cual se solicita al titular fundamentar la incorporación de dichas especies en la restauración de cada uno de los sitios señalados a objeto que cumpla con las medidas de restauración propuestas.

b) En los sitios donde se propone implementar “acciones de restauración” considerados en el punto 4.4 Sitios para Acciones de Restauración en Ecosistemas Zonales, Quebrada Coasa, se presenta la siguiente observación:

En los sitios CO_01 (12,15 ha), CO_2 (12,57 ha), CO_04 (1,43 ha), CO_12 (5,44 ha), CO_13 (4,73 ha), CO_14 (0,85 ha) y CO_15 (14,8 ha), indicado en las Tablas 83, 84, 86, 93, 94, 95



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

y 96, el titular propone que la acción de restauración a implementar es con 1.572, 1.448, 182, 692, 601, 108 y 1751 ejemplares de *Azorella compacta* respectivamente.

Respecto a la identificación de cada uno de los sitios en relación a las especies componentes y mediciones in situ con parcelas de inventario forestal, se verificó que no hay presencia de *Azorella compacta*, razón por la cual, se solicita al titular fundamentar la incorporación de dicha especie en la restauración, considerando que no forma parte de la formación vegetacional como especie de interés (presente, acompañante o dominante), en los componentes ambientales como parte de los sitios; y justificar cómo distribuirá los individuos de ambas especies en los sitios, ya que en terreno realizado por profesional de CONAF el día 29 de agosto de 2024, al sector quebrada de Coasa, se pudo constatar tanto la ausencia de ejemplares de *Azorella compacta* como la presencia de *Maihueopsis boliviana* muy acotada a ciertos sectores y en baja densidad.

6.2. Tal como se indicó al inicio del presente documento, la Resolución Exenta N°202399101459, de fecha 8 de junio de 2023, decretó la apertura de un proceso de consulta indígena con la CIQO, CIQP y la AI UNSHR, al verificarse los impactos significativos identificados en la mencionada resolución. Por lo anterior, se solicita al titular lo siguiente:

- a) Respecto al impacto significativo generado en la CIQP, que ocasionó la apertura al proceso de la PCPI con dicho grupo humano, indicar las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo, de conformidad al artículo 97 y siguientes del Reglamento del SEIA, y de esta forma, dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable.
- b) Respecto al impacto significativo generado en la AI UNSHR, que ocasionó la apertura al proceso de la PCPI con dicho grupo humano, indicar las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo, de conformidad al artículo 97 y siguientes del Reglamento del SEIA, y de esta forma, dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable.
- c) Incorporar en la medida de mitigación propuesta correspondiente al Plan de Manejo Adaptativo a la CIQP y a AI UNSHR, puesto que, serán precisamente los destinatarios, como usuarios del territorio y participantes del PCPI.
- d) De conformidad a lo informado CONADI en su pronunciamiento, respecto al PCPI y que considerando que tanto la determinación de impactos, su evaluación y el plan de medidas que propone el Titular, están siendo analizados en dicha instancia, dicho organismo sólo podrá evaluar las medidas ambientales y CAV que resulten del PCPI, se solicita al titular, indicar medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo, de conformidad al artículo 97 y siguientes del Reglamento del SEIA, y de esta forma, dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable respecto a la CIQP y a AI UNSHR.

7 Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

7.1 De acuerdo a lo expuesto en el artículo 18, letra n) del D.S. 40/12 MMA, RSEIA, el Titular deberá actualizar, rectificar o ampliar, según corresponda, los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental, anexando la actualización de las fichas respecto de los contenidos a que se refieren las letras c), f), g), i), j), k), l) y m) del artículo 18 del citado Reglamento, incluyendo las observaciones y respuestas al presente documento, en conformidad a los contenidos del siguiente formato de Ficha Resumen:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

8 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre o razón social			
Rut			
Domicilio			
Teléfono			
Nombre representante legal			
Rut representante legal			
Domicilio representante legal			
Teléfono representante legal			
Correo electrónico Titular o representante legal			
ANTECEDENTES GENERALES			Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Objetivo general	<i>[Breve descripción del proyecto y sus objetivos]</i>		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<i>[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]</i>		
Vida útil	<i>[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el proyecto o actividad.]</i>		
Monto de inversión			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	<i>[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la etapa de construcción, y cómo se dará por realizada o cumplida]</i>		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
Proyecto modifica otra(s) RCA <i>[sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]</i>	Si	No	
UBICACIÓN DEL PROYECTO			
División político-administrativa	<i>[Regional, provincial y comunal]</i>		
Justificación de la localización			
Superficie	<i>[Indicación de superficie total]</i>		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<i>[Indicar coordenadas más representativas, señalando el huso]</i>		
Caminos o vías de acceso	<i>[Aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]</i>		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones			
PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO			
FASE DE CONSTRUCCIÓN			Cap/Pto EIA - Pto Adenda
<i>[nombre parte/obra I]</i>	<i>[Breve texto descriptivo de la parte u obra I]</i>		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de operación se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de operación se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de operación se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Emisiones y efluentes	<i>[Indicar si en la fase de cierre se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]</i>	
Residuos	<i>[Indicar si en la fase de cierre se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]</i>	
DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Medio		
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
Medio		
EFFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA Y LOS EFFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>NO DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA		
RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA		
EFFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA		
REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Existencia de grupos humanos en el área de influencia		
Reasentamiento de comunidades humanas		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA		
5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de poblaciones protegidas		
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de valor turístico		
Existencia de valor paisajístico		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera o presenta la alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA		
5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA		
PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN.		
FASE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias,</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

	<p>parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p>Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
FASE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación de la medida	<p>Objetivo: [XXX]</p> <p>Descripción: [XXX]</p> <p>Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	<p>Lugar: <i>[El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</i></p> <p>Forma: <i>[Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i></p> <p>Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>	
Indicador de cumplimiento	<p><i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i></p>	
PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
FASE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]</i>		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	<p><i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i></p>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<p><i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Variable ambiental:[XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES (PAS).		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Permiso [<i>nombre</i>], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS		Cap/Pto EIA- Pto Adenda
Permiso [<i>nombre</i>], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL.		
COMPONENTE/MATERIA: [XXX]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
NORMA	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Otros cuerpos legales		
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	
PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Situación de riesgo o contingencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia		
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
PLAN DE EMERGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Situación de emergencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Acciones a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	13
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre del compromiso voluntario]		Rt
Impacto asociado (si aplica)	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”.]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 18, letra n) del D.S. 40/12 MMA, RSEIA, el Titular deberá actualizar, rectificar o ampliar, según corresponda, los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental, anexando la actualización de las fichas respecto de los contenidos a que se refieren las letras c), f), g), i), j), k), l) y m) del artículo 18 del citado Reglamento, incluyendo las observaciones y respuestas al presente documento, en conformidad a los contenidos del siguiente formato de Ficha Resumen:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre o razón social	
Rut	
Domicilio	
Teléfono	
Nombre representante legal	
Rut representante legal	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Domicilio representante legal			
Teléfono representante legal			
Correo electrónico Titular o representante legal			
ANTECEDENTES GENERALES			Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto y sus objetivos]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]		
Vida útil	[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la etapa de construcción, y cómo se dará por realizada o cumplida]		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	
UBICACIÓN DEL PROYECTO			
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal]		
Justificación de la localización			
Superficie	[Indicación de superficie total]		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicar coordenadas más representativas, señalando el huso]		
Caminos o vías de acceso	[Aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones			
PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO			
FASE DE CONSTRUCCIÓN			Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]		
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]		
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]		
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]		
Suministros básicos			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de operación se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de operación se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de operación se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
[nombre acción 2]		
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Residuos	[Indicar si en la fase de cierre se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	[Número máximo de personas]	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	[Número máximo de personas]	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	[Número máximo de personas]	
PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
Medio		
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
Medio		
EFFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA Y LOS EFFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>NO DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA		
RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA		
EFFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA		
REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de grupos humanos en el área de influencia		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Reasentamiento de comunidades humanas		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera la presencia de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA		
5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de poblaciones protegidas		
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de valor turístico		
Existencia de valor paisajístico		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera o presenta la alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA		
5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental		
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA		
PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN.		
FASE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar</u>: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma</u>: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad</u>: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo</u>: [XXX]</p> <p><u>Descripción</u>: [XXX]</p> <p><u>Justificación</u>: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar</u>: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias,</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

	<p>parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
FASE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto Adenda
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación de la medida	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	<p>Lugar: <i>[El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</i></p> <p>Forma: <i>[Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i></p> <p>Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>	
Indicador de cumplimiento	<p><i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i></p>	
PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
FASE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua").]</i>		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	<p><i>[Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]</i></p>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<p><i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Variable ambiental:[XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES (PAS).		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Permiso [<i>nombre</i>], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS		Cap/Pto EIA- Pto Adenda
Permiso [<i>nombre</i>], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL.		
COMPONENTE/MATERIA: [XXX]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
NORMA	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Otros cuerpos legales		
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	
PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Situación de riesgo o contingencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia		
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
PLAN DE EMERGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Situación de emergencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Acciones a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	13
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
[Nombre del compromiso voluntario]		Rt
Impacto asociado (si aplica)	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”.]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	

8. Compromisos ambientales voluntarios

8.1 Respecto a lo señalado por el titular como respuesta a la observación 6.1 del ICSARA complementario, en relación con el estudio de capacidad de carga, se solicita al titular establecer un compromiso ambiental voluntario que habilite un canal de comunicación directa durante el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>

periodo de operación del proyecto con la CIQO, la CIQP y la AIUSHR, debido a su extensa duración, considerando el objetivo de conservación del proyecto, y que su cumplimiento implica una intervención a largo plazo, por tanto es preciso que el titular de garantías de informar e involucrar a los GHPPI reconocidos por el mismo, como usuarios del territorio y participantes del proceso de consulta indígena, para que, estos conozcan y tengan la instancia de contribuir desde su uso del territorio al objetivo de conservar los objetos de conservación definidos en el Plan de Manejo adaptativo. .

9 Consulta Indígena

9.1 Como señala el instructivo sobre el proceso de consulta a pueblos indígenas en el sistema de evaluación de impacto ambiental, las consultas e inquietudes de los grupos humanos participantes del proceso han sido integradas en las observaciones realizadas con relación al componente medio humano dentro de este Segundo ICSARA Complementario.

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental
Dirección Ejecutiva

JCMF/FDF/MCM/MVA/APLL/VMH

Distribución:

CC:

Alex Daniel Ramos Contreras (Oficial de Partes) <aramos@sea.gob.cl>

Andrea Del Carmen Paredes Llach (Coordinador de PAC) <andrea.paredes@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163364257>